



Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15
2572 BALLESTEROS - Teléfono 23
(Dpto. Unión - Prov. Córdoba)

135

O R D E N A N Z A N°
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS FUNCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1°.-Modifícase el Salario Básico del personal municipal el que se incrementa en dos coma cuatro por ciento (2,4%) para todas/ las categorías, incluyendo la de las autoridades de ley, sobre el básico establecido hasta el mes de marzo de 1992 inclusive por el artículo 3 de la ordenanza n° 123/92.-

Art. 2°.-A partir del mes de Abril de 1992 y hasta el mes de Setiembre del corriente año, los salarios no sufrirán modificación alguna.-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-



[Signature]
JOSE GIOVANNI
Vocal

[Signature]
NARCISO P. BOCCONI
Vocal

[Signature]
RICARDO WALTER ARIAS
Vice Presidente 1°

[Signature]
CARLOS ASEF
Vocal

[Signature]
ERNESTO SEGUNDO PERALTA
Vice Presidente 2°

[Signature]
MARIO ESTEBAN BAUK
Presidente

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA /
MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO.UNION, PCIA. DE CORDOBA A LOS //
DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

PROMULGADA POR DECRETO N°28/92